



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7576

26/03/2020

18522

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que si la iniciativa planteada se refiere a lo recogido en el artículo 46 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, las ayudas van dirigidas a compensar, siempre con carácter transitorio y excepcional, una parte de los costes de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual de televisión digital terrestre de ámbito estatal, derivados de mantener durante un plazo de seis meses determinados porcentajes de cobertura poblacional obligatoria.

En el instrumento en el que se regule esta compensación de costes, se definirán las actuaciones financiadas, los gastos objeto de financiación, las condiciones y el procedimiento en el que materializar las compensaciones y concretará los beneficiarios. Estas ayudas, una vez determinados los elementos anteriores, y como no puede ser de otro modo, cumplirán la normativa sobre ayudas estatales establecidas en la Unión Europea.

Madrid, 11 de mayo de 2020